Associació Asociación
SALUD y FAMILIA

PARTICIPACIÓN DE LA ASOCIACIÓN SALUD Y FAMILIA EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA PÚBLICA DEL ESTATUTO DE LA AUTORIDAD INDEPENDIENTE PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN.

La participación de la Asociación Salud y Familia en este trámite de audiencia se centrará principalmente en tres focos cruciales:

a) El ámbito subjetivo de aplicación de la norma.

b) Los objetivos de la norma en materia de igualdad de oportunidades.

c) El fortalecimiento democrático de la norma.

En relación al foco A) El ámbito subjetivo de aplicación de la norma ,el proyecto de Real Decreto nos remite al artículo 2.1 de la Ley 15/2022de 12 de julio y, en este sentido , remarca que " se reconoce el derecho de toda persona a la igualdad de trato y no discriminación con independencia de su nacionalidad, de si son menores o mayores de edad o de si disfrutan o no de residencia legal" lo que significa una apuesta clara por la protección de la dignidad humana con carácter universal y que tendrá un claro impacto positivo , aun cuando no se cita en el Informe de Impacto de la norma, en la población de origen inmigrante. Recomendamos incorporar el impacto mencionado en el apartado 5 .9- Otros impactos del Informe de Impacto de la norma,

En relación al foco B) Los objetivos de la norma en materia de igualdad de oportunidades observamos una gran coherencia entre el apartado a) Identificación de los objetivos de la norma en materia de igualdad de oportunidades del Informe de Impacto de la norma y el artículo 4- Funciones del proyecto de Real Decreto y deseamos resaltar la innovación y el compromiso que supone el punto q) del citado artículo que recoge la función de "elaborar y aprobar recomendaciones dictámenes y decisiones sobre formas de reparar los daños causados por la discriminación , incluidos los daños causados por las formas históricas de discriminación estructural ,incluidas propuestas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. "Dado que el desarrollo de esta función implica una noción moderna y extensiva de la justicia, recomendamos que, en el artículo sobre colaboraciones del proyecto de Real Decreto, especialmente en su punto 3, figure "La

Autoridad colaborará en particular con el Instituto de la Mujer, con la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social y con el Ministerio de Justicia".

En relación al foco C) El fortalecimiento democrático de la norma recomendamos institucionalizar una interacción orientada al diálogo y la toma de decisiones con las Cortes Generales y con las Comunidades Autónomas .En éste sentido, sería conveniente que el proyecto de Real Decreto incluyera el compromiso de una comparecencia parlamentaria anual de la Autoridad para proponer medidas innovadoras de protección y justicia reparadora de las desigualdades de trato y de las discriminaciones así como que estableciera un Foro anual interterritorial en que participarán las Comunidades Autónomas con objetivos similares.

Barcelona, noviembre 2025